



Expediente n.º: 316/2024

ANUNCIO DE LAS BASES que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 09/07/2024

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2024 la creación de una bolsa de trabajo para personal laboral temporal de peones de limpieza y mantenimiento viario y de parques y jardines por el sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será hasta el 29-07-2024 a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica municipal (<https://www.noves.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios Municipal

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

## BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO

### BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de esta convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de personal de limpieza viaria y parques y jardines para cubrir la posible necesidad de contratación temporal, vacantes y otras contingencias del Ayuntamiento de Novés.
- 2.
3. La bolsa de trabajo que se constituya será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa. El proceso de selección se realizará conforme a los criterios que se establecen en la Base Decimoprimeras.

### BASE SEGUNDA. – CONTRATACION E INCORPORACION AL TRABAJO.

1. Los seleccionados en la presente bolsa serán contratados y se incorporarán al trabajo en función de las necesidades del servicio.

### BASE TERCERA. - RETRIBUCION Y FUNCIONES.



1. Las retribuciones a percibir por los seleccionados serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Novés. El personal seleccionado estará encargado de la limpieza y mantenimiento del viario público y parques y jardines, encomendado por el Ayuntamiento de Novés.
2. Su jornada de trabajo será de lunes a domingo, y entre las funciones y tareas que comprende su trabajo, no solo consistirá en las tareas propias de su categoría, sino también la de mantener en buen estado e informar del deterioro en la infraestructura, mobiliario o equipo de trabajo que se encuentre en el espacio encomendado.

#### BASE CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA.

1. Concluido el proceso de selección y designados los/as candidatos/as que vayan a formar parte de la bolsa de trabajo, se establecerá un periodo de prueba de 15 días.

#### BASE QUINTA. - DURACION DEL CONTRATO.

1. La selección del personal, que se realizará con carácter laboral temporal de duración determinada por obra o servicio (conforme se determina en el artículo 15.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), tendrá una duración máxima, según normativa laboral aplicable, y la jornada podrá ser a jornada parcial o completa. Superado este periodo podrá formalizarse el contrato que corresponda en atención a la legislación laboral vigente.

#### BASE SEXTA. - PUBLICIDAD.

1. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Sede Electrónica de Novés ( <https://noves.sedelectronica.es> ) y tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Novés junto con el resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.).

#### BASE SEPTIMA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para poder participar en las pruebas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:
  - a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57.4 del RDLeg. 5/2015 de 30 octubre 2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - b) No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, en habilitación efectuada por la disposición adicional 7ª del estatuto Básico del Empleado Público.)
  - c) Tener cumplidos 16 años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - d) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, no padeciendo enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las funciones.



- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1.d del RDLeg. 5/2015 de 30 octubre 2015.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los candidatos que no cumplan los requisitos a dicha fecha no serán tenidos en cuenta y quedarán automáticamente excluidos.

#### BASE OCTAVA. - SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal de Novés sita en Plaza de España, 18 de Novés en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas..
2. En la misma solicitud los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base séptima de la convocatoria y que, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en la solicitud y los que puedan adjuntarse, serán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Novés con la finalidad única de que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios AYUNTAMIENTO DE NOVÉS, así como en la sede electrónica a los exclusivos efectos del objeto de estas bases.
3. Los aspirantes habrán de entregar junto a la solicitud, como mínimo, la siguiente documentación:
  - a) Solicitud.
  - b) Copia del DNI/NIE o pasaporte.
  - c) Curriculum vitae indicando los puestos de trabajo desarrollados y su experiencia en los mismos, así como los méritos referentes a formación, cursos, estudios reglados, etc.
4. El tribunal no valorará los méritos que no se acrediten documentalmente dentro del plazo establecido.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días laborables contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Novés
6. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano de valoración dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Novés
7. Los aspirantes excluidos contarán con tres (3) días laborables a contar desde el día siguiente de esta publicación para la subsanación de solicitudes y presentación de



reclamaciones. En caso contrario, los aspirantes quedarán fuera de proceso de selección.

#### BASE NOVENA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en su caso el motivo de la no admisión. El anuncio se hará público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Novés.

#### BASE DECIMA. - ORGANO DE VALORACION.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que se nombren menos de cuatro (4) vocales. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.noves.es). Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### BASE DECIMOPRIMERA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Los criterios que se seguirán para la valoración de los aspirantes serán los siguientes:

Como máximo se podrán alcanzar un total de 50 puntos en la suma de los siguientes apartados:

A.- DEMANDA DE EMPLEO. Como máximo se podrán alcanzar 8 puntos.

1.- Por cada mes completo como demandante de empleo, 0,2 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

2.- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

B.- SITUACIÓN PERSONAL. Como máximo se podrán alcanzar 6 puntos.

1.- Por ser demandante mayor de 45 años, 2 puntos.

2.- Por ser demandante mujer, 2 puntos.



3.- Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que se opta, 2 puntos.

C.- SITUACIÓN FAMILIAR. Como máximo se podrán alcanzar un total de 6 puntos.

- 1.- Por cada hijo menor de 25 años o cónyuge desempleado, que conviva en la unidad familiar, 1 puntos.
- 2.- Por familiar dependiente a su cargo y que conviva en el seno familiar, 2 puntos.
- 3.- Familia monoparental con hijos a cargo, 2 puntos.

D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Como máximo se podrán alcanzar un total de 15 puntos en este apartado.

Se valorarán los días de servicios prestados en un puesto similar relacionado con la limpieza viaria y parques y jardines, pudiendo acreditar dicho requisito mediante vida laboral expedida por la Seguridad Social y el Certificado de Empresa.

1. Por cada 30 días trabajados en el Ayuntamiento de Novés en puestos similares, 0,20 puntos.
2. Por cada 30 días trabajados en otras administraciones públicas en puestos similares, 0,15 puntos.
3. Por cada 30 días trabajados en empresas privadas en puestos similares, 0,10 puntos.

E.- FORMACIÓN Y MÉRITOS ACADÉMICOS. Como máximo se podrán alcanzar un total de 15 puntos en este apartado.

Méritos Académicos. Máximo 7 puntos

1. Por estar en posesión de graduado escolar o E.S.O o FP Básica, 3 puntos.
2. Por estar en posesión de Bachillerato o FP Grado Medio, 4 puntos.

Formación. Máximo 6 puntos

Por asistir a cursos, seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo al que se opta y hayan sido organizadas e impartidas por instituciones de carácter público o privadas homologadas por organismo oficial:

- 1.- Entre 10 y 30 horas de formación, 0,15 puntos.
- 2.- Entre 31 y 50 horas de formación, 0,25 puntos.
- 3.- Entre 51 y 100 horas de formación, 0,35 puntos.
- 4.- Entre 101 y 200 horas de formación, 0,5 puntos.
- 5.- Entre 201 y 400 horas de formación, 1 punto.
- 6.- Más de 400 horas, 2 puntos.



Los cursos menores de quince horas de duración o aquellos en los que no se especifique el tiempo se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

2. Para el supuesto de que se produjera un empate en la puntuación entre los participantes en el proceso, tendrá preferencia para la contratación quien acredite documentalmente un mayor período de antigüedad como demandante de empleo inscrito.

#### BASE DECIMOSEGUNDA.RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

1. La valoración y propuesta de contrataciones se realizarán por el Órgano de Valoración quien conformará la bolsa de trabajo con la relación de los aspirantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación obtenida. El Órgano de Valoración elevará al Presidente la relación de aspirantes con su puntuación, que constituirá la bolsa de trabajo objeto de la presente convocatoria a la que se acudirá para formalizar, en su caso, contrataciones de duración determinada para atender necesidades sobrevenidas o sustituciones. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Novés.

#### BASE DÉCIMOTERCERA: ORDENACIÓN DE LOS CANDIDATOS

1. La ordenación inicial de los candidatos incorporados a esta bolsa de empleo temporal se efectuará conforme a la puntuación obtenida, según la base DECIMOPRIMERA de la convocatoria de selección para la formación de la bolsa de empleo temporal.

El llamamiento para la contratación de Peón de limpieza se realizará por riguroso orden de clasificación para la 1ª contratación.

Finalizada la 1ª contratación las sucesivas contrataciones que hayan de realizarse, en su caso, se efectuarán de forma correlativa entre los/as aspirantes que ocupen el orden de clasificación 2º,3º, 4º y así sucesivamente hasta la finalización de la lista; es decir tendrán carácter rotatorio.

2. Los candidatos integrantes que figuren en la bolsa de empleo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) Libre o disponible: situación en la que el candidato es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación laboral.
  - b) Ocupado: tal situación vendrá determinada por hallarse el/la candidato/a prestando servicios personal temporal.
  - c) Suspense: tal situación, producida por alguna de las causas establecidas, impide, en tanto persista, formular al candidato ofertas para contrataciones temporales. El candidato al comunicar el rechazo a una oferta de trabajo tendrá que aportar la documentación que lo avale (contrato de trabajo, y certificado de vida laboral actualizado a la fecha del llamamiento). Una vez desaparecida la causa que motivo esta situación, podrá pasar a situación libre o disponible, pero para ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado. Tal cambio de situación se notificará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales.
  - d) Excluidos: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

3. Las causas justificadas de renuncia a una oferta de trabajo son:

- a) Hallarse trabajando, con un contrato de trabajo en vigor, en el momento del llamamiento. En este caso deberá acreditar tal situación mediante la presentación del mismo y la vida laboral actualizada, en un plazo no superior a 5 días desde el momento del llamamiento. Cuando se produzca rechazo por esta situación se le considerará en suspenso, recuperando la situación de disponible o libre cuando se comunique o acredite, en su caso, la desaparición de la causa que motivó el indicado rechazo. La acreditación documental de la finalización de la causa que ha generado la suspensión habrá de hacerse en un plazo no superior a los 15 días desde el cese o terminación de la misma, mediante certificación de vida laboral, a partir de ese momento el/la candidato/a pasará al final de la bolsa.
- b) Hallarse de baja médica por enfermedad, accidente o maternidad, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación de certificación médica, en el momento del llamamiento. Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el periodo de lactancia (12 meses desde el nacimiento de un hijo/a) a solicitud de la persona interesada y tras la acreditación del nacimiento, y el estado de gestación que, por prescripción médica acreditada documentalmente, impida el desarrollo de la actividad laboral. En tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante el correspondiente parte de alta, no se volverá a llamar a tales candidatos/as que se encontrarán en situación de suspenso. Una vez desaparecida la circunstancia justificativa de este rechazo, esta habrá de acreditarse en un plazo no superior a los 5 días desde el cese o terminación de la misma. En este caso el candidato mantendrá la posición ocupada dentro de la bolsa de empleo, en caso de no acreditarse quedará excluido de la bolsa.

#### BASE DECIMOCUARTA. – LLAMAMIENTOS

1. El llamamiento se efectuará por cualquier medio siempre que quede constancia del mismo. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario pasará al final de la bolsa. El segundo llamamiento sin respuesta dará lugar a su exclusión.
2. Una vez en contacto con el candidato éste habrá de dar respuesta inmediata, afirmativa o negativa a la oferta de trabajo, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad.

#### BASE DECIMOQUINTA. CONTRATACION Y DOCUMENTACION.

1. Cuando proceda efectuar una contratación a favor de los candidatos que forman parte de la lista, se acudirá a los mismos, según el orden de prelación establecido, momento en el que deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. Respecto a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad o minusvalía funcional en grado igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones del puesto a que opten, la empresa favorecerá su contratación de tal forma, que siguiendo para su llamamiento el orden en que hayan quedado situados, de cada veinte contratos que se realicen al menos dos lo sean a personas que presenten tales discapacidades, que deberán acreditar tal condición mediante fotocopia de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
  - b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
  - c) Documentación para la tramitación de la correspondiente contratación.
2. La falta de presentación, excepto en casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de las convocatorias o supuesto de falsedad en la declaración, dará lugar a la exclusión del aspirante.

#### BASE DECIMOSÉPTIMA. ALEGACIONES, NORMATIVA Y RECURSOS.

Cuantos actos y tramites se deriven de la presente convocatoria se impugnarán de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, se publicarán íntegramente en el Tablón Municipal de Anuncios, así como en la sede electrónica municipal: <https://noves.sedelectronica.es>

En Novés a 18 de julio de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE





## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I. nº ....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de .....

calle....., nº....., y teléfono .....,  
móvil..... y correo electrónico: .....

#### EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para bolsa de trabajo de PEÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO VIARIA Y DE PARQUES Y JARDINES, del Ayuntamiento de Novés mediante anuncio publicado en la sede electrónica de Novés de fecha 18 de julio de 2024

SEGUNDO.- DECLARO: BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: Que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral.- Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

TERCERO.- Que para acreditar los méritos señalados en la Base Novena, adjunta:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección y Bolsa de trabajo indicada.

En....., .....de.....de 2024.

El solicitante,

